



RODRIGO CUEVAS GONZALEZ
LA CASA BAXU N.0000
33536 - PILOÑA

Le notifico el Decreto de Alcaldía, número 2024D001000865 de fecha 21 de junio de 2024, que dice lo siguiente:

“Adjudicar el contrato privado de servicios por la contratación del artista RODRIGO CUEVAS mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 25.300,00 € IVA incluido.

ANTECEDENTES

En fecha 25/5/2024 se aprueba por Decreto de Alcaldía 2024D001000681 el expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y licitar el contrato privado de servicios por la contratación del artista RODRIGO CUEVAS mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se abre el plazo de presentación de ofertas hasta el 11/06/2024, y se invita a presentar oferta a Rodrigo Cuevas González, el propio artista.

En fecha 07/06/2024 el artista Rodrigo Cuevas González presenta la oferta de precio para su contratación dentro de la programación del FIMC24 por importe de 23.000 € + 10% IVA (2.300 €) = 25.300 €

En fecha 18/06/2024 D^a. Gemma Massagué Casas, Técnica de cultura de la Concejalía de Educación, Empleo, Cultura y Patrimonio, emite el siguiente informe:

“[...]Valoración de la oferta y negociación

Revisada la oferta, con total la documentación requerida se valora la oferta como APTA.

De acuerdo con la cláusula docena del PCA, se inicia el proceso de negociación y se solicita al artista la posibilidad de interpretar una o varias canciones más de las ofertadas inicialmente.

En fecha 14/6/24 se solicita ampliación de la duración de los conciertos y se recibe propuesta en fecha 14/6/2024 con una ampliación del concierto de los 105 minutos iniciales el artista ofrece incluir 3 bis incrementando la duración del concierto en 20 minutos, siendo el resultado un concierto de 125 minutos.

Se deja constancia en el expediente tanto de la documentación aportada como de las comunicaciones establecidas por correo electrónico. de los documentos y se propone la adjudicación a Rodrigo Cuevas González, del contrato privado de servicios por la actuación de propio artista el día 8 de agosto de 2024 por un importe de 25.300 € IVA incluido.”



Se ha comprobado que el sr. RODRIGO CUEVAS GONZALEZ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no tiene ninguna deuda en ejecutiva con el Ayuntamiento de Cambrils.

No se requiere la constitución de garantía definitiva, de acuerdo con el apartado L del Cuadro de Características del PCA.

Por lo que se propone, **RESUELVO:**

1. Adjudicar el contrato privado de servicios para la actuación del artista RODRIGO CUEVAS GONZALEZ el día 8 de agosto de 2024 al mismo artista por importe de 25.300,00 € IVA incluido y demás condiciones de su oferta.
2. Autorizar el correspondiente gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicació pressupostària	Exercici	Import
61 33404 22798 FIMC. CONTRACTACIONS ARTISTIQUES	2024	25.300,00 €

Liberar el gasto inicialmente autorizado que no sea dispuesto.”

Lo que le notifico para que tome conocimiento y tenga los efectos oportunos, y le significo que la transcrita resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recepción de esta notificación según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015.

Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día de recepción de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

